SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS – PLURIANUAL 2019-2021" ID N° 359.562.

CIRCULAR ACLARATORIA N° 01/2019

RESPUESTAS A CONSULTAS REALIZADAS POR LOS POTENCIALES OFERENTES

1- Consulta: Sección I. Datos de la Licitación. IAO 22.1. Las ofertas serán presentadas por el Sistema de: DOBLE SOBRE. A tal efecto, las ofertas técnicas y de precio deberán presentarse al mismo tiempo, pero en diferentes sobres. Las ofertas de precio permanecerán cerradas y quedarán depositadas en poder de la Convocante hasta que se proceda a su apertura en acto público. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1: los oferentes deberán presentar los documentos que acrediten su capacidad legal y técnica para ejecutar el contrato, así como la propuesta técnica conforme a lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones. El sobre deberá estar identificado con la ***leyenda "Sobre N° 1 – Propuesta Técnica"*** y deberá estar cerrado con las debidas seguridades que preserven su inviolabilidad. CONTENIDO DEL SOBRE N° 2: los oferentes deberán presentar su propuesta económica-financiera, en la forma y condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, debiendo incluir, además, la Garantía de Mantenimiento de Ofertas. El sobre deberá estar identificado con la ***leyenda "Sobre N° 2 – Propuesta Económica- Financiera"*** y deberá estar cerrado con las debidas seguridades que preserven su inviolabilidad. Asimismo, se deberá identificar los sobres como Original y Copia, tanto para el Sobre N° 1, como para el Sobre N° 2. No se aceptarán modificaciones a las ofertas técnicas y de precio una vez cumplido el plazo de recepción de ofertas. ***Nota***: *Sistema de Ofertas en doble sobres reglamentado por el Decreto N° 3719/2015, artículo 1° que modifica el artículo 52 del Decreto N° 21.909/2003.*

Al respecto queremos manifestar que no nos queda claro la forma de presentación de los sobres para el presente llamado ya que no especifica mayores detalles sobre la distribución de los documentos a ser presentados en uno y otro sobre, en especial a lo que refiere al Formulario de Ofertas y a la Planilla de Precios.

Es oportuno mencionar que este sistema de DOBLE SOBRE nos parece confuso y contribuye a cometer errores involuntarios al momento de presentar las ofertas, de hecho, en el rubro talleres, es la primera vez que vemos esta modalidad de apertura. Por ese motivo solicitamos la buena predisposición de la Convocante para cambiar este sistema y volver al sistema tradicional de UN SOLO SOBRE con la cual los oferentes de este rubro nos sentimos más familiarizados y a nuestro entender no entorpecería el proceso licitatorio teniendo en cuenta que no otorga ninguna ventaja ni desventaja a los potenciales oferentes.

En su defecto, en caso de mantener el sistema DOBLE SOBRE, rogamos a la convocante enlistar específicamente que documentos va en el sobre 1 y que documentos va en el sobre 2, de modo a evitar errores de forma en los oferentes, que puedan atentar contra la eliminación de los mismos.

> **Respuesta**: Sobre la consulta ver Adenda 1. Se aclara que es facultad de la Convocante determinar el sistema de presentación de ofertas. El mismo se encuentra reglamentado en el Decreto N° 3.719/2015, artículo 1° que modifica el artículo 52 del Decreto N° 21.909/2003.

2- Consulta: Con relación a lo solicitado en la **Sección III Suministros Requeridos** – Especificaciones Técnicas – B Condiciones Mínimas de Infraestrura del taller – Numeral 7. "El oferente debe poseer guardia de seguridad nocturno, para el resguardo del taller y consecuentemente los rodados de la institución. El mismo debe contar con una caseta exterior y/o interior". Al respecto queremos consultar si este requisito no podría ser reemplazado por una cobertura de seguridad de una empresa dedicada al ramo, teniendo en cuenta que dichas actividades comerciales se caracterizan por tener un servicio de monitoreo, patrulla de vigilancia y seguridad las 24 horas de las instalaciones como así también realizan un control constante y permanente con sus móviles de guardia. A nuestro entender obtenido este sistema de seguridad se cubre a cabalidad lo solicitado en el ítem mencionado

ya que con ello se garantiza el total resguardo de las instalaciones de cualquier empresa, así como su contenido que, en este caso, serían los rodados del MEC. En concreto, proponemos a la Convocante la modificación del requisito en ese sentido, autorizando lo del guardia y/o servicio de monitoreo y patrulla (SIT, Protek, Prosegur u otro).

Respuesta: Remitirse a la Adenda 1, a fin de resguardad la seguridad de los bienes del Estado se considera necesario contar con guardia de seguridad.

3 - Consulta: **3.1.** Referente al Punto C (Inspección y pruebas en la etapa de evaluación), y respecto al punto C.1: La ubicación del Taller a una distancia no mayor a 10km de la sede del departamento de Transporte y Taller del MEC sito en Pettirossi y Cap. Figari N° 277 de a la ciudad de Asunción: Acortar a una distancia no mayor a **4km** para así poder agilizar los trabajos en tiempo de entrega y disminuir los riesgos en su traslado de la Institución al Taller de tal forma también se ahorrará el consumo de combustible debido a una distancia menor. **3.2.** En relación al Punto C (Inspección y pruebas en la etapa de evaluación), en alusión al punto C.3: Disponer de las herramientas necesarias y suficientes; pedimos los siguientes: Incluir que el taller tenga como mínimo 2 (dos) fosas y/o 2 (dos) elevadores hidráulicos para agilizar el trabajo en **SIMULTANEO** de los vehículos de la Institución.

Respuestas: **3.1.** Se mantiene lo establecido en el PBC dado que al disminuir el kilometraje de distancia se restringirá a un gran porcentaje de potenciales participantes. En cuanto en el punto **3.2** en el cual hace mención al punto C, inciso 3 del PBC, es importante mencionar que el requisito solicitado en el PBC se establece como mínimo dado que los vehículos serán trasladados al taller según la **necesidad y/o prioridad** que se presente, por lo que no se considera ampliar este detalle.

4 - Consulta: El PBC en la Sección III – Suministros Requeridos, punto B – Condiciones mínimas de infraestructura del taller, solicita lo siguiente:

DESCRIPCIÓN
1. El Taller deberá estar ubicado a una distancia no mayor a 10km de la sede del Departamento de Transporte y Taller del MEC sito en Pettirossi y Capitán Figari N° 277, de la ciudad de Asunción.

¿Podría la convocante extender la distancia máxima de la ubicación de los talleres oferentes? Sugerencia: Permitir que talleres del Gran Asunción puedan presentar sus ofertas. En todo caso extender hasta un radio no mayor a 12 kilómetros de la Institución.

Fundamento
Señores MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS:
En las Ciudades aledañas a Asunción hay muchos talleres que cumplen con los requisitos solicitados por Vuestra Institución para este llamado, que están preparados y cuentan con la idoneidad necesaria como para atender los vehículos de la Institución y otros clientes al mismo tiempo.

La distancia máxima de 5 km. De las oficinas de la Convocante discrimina a muchos Talleres del Gran Asunción que cuentan con muchas experiencias en el ramo, sin objeción alguna con el cumplimiento en tiempo y forma en la ejecución de los contratos con las instituciones del Estado Paraguayo, de esta forma el requisito que motiva nuestra consulta, puede considerarse como elemento que no resulta técnicamente indispensable para satisfacer las necesidades de la Convocante.

Respuesta: Se aclara que el PBC solicita distancia no mayor a 10 Km de la sede del Departamento de Transporte y Taller del MEC, por lo que se considera innecesario ampliar el radio de kilómetros y se mantiene lo establecido en el PBC.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – Dirección de Contrataciones

Lic. Mario Benítez, Director
Dirección de Contrataciones